

2. *Destaca* que en el desarrollo de los recursos humanos debe adoptarse un enfoque global, bien concebido e integrado, que incorpore una perspectiva de género y en el que se tengan en cuenta las necesidades de todas las personas, incluyendo esferas tan vitales como las de la población, la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la educación y la capacitación y la ciencia y la tecnología, y teniendo en cuenta la necesidad de crear más oportunidades de empleo en un entorno propicio para la libertad política, la participación popular, el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, que son elementos esenciales para promover la capacidad humana de afrontar las tareas del desarrollo;

3. *Alienta* a todos los países a que en el contexto de la adopción de políticas económicas y sociales otorguen prioridad, en particular en sus presupuestos nacionales, al desarrollo de los recursos humanos;

4. *Destaca* la necesidad de velar por la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de las políticas nacionales tendientes a promover el desarrollo de los recursos humanos;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas nacionales tendientes a desarrollar los recursos humanos para el desarrollo otorgando mayor prioridad a la asignación de recursos para esas actividades;

6. *Exhorta* a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que se cercioren de que haya una coordinación de las actividades de apoyo a las medidas nacionales y regionales en la esfera del desarrollo de los recursos humanos;

7. *Destaca* que en los programas de ajuste estructural deberían incluirse objetivos de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la promoción del pleno empleo productivo y el fomento de la integración social;

8. *Destaca también* que los gobiernos y las instituciones pertinentes deben velar, cuando proceda, por que los programas de ajuste estructural estén respaldados por una red de seguridad social adecuada y deben elaborar políticas tendientes a reducir los efectos negativos de esos programas y a acentuar sus efectos positivos, teniendo en cuenta que las redes de seguridad social vinculadas a la reestructuración económica son intrínsecamente transitorias y deben considerarse como estrategias complementarias;

9. *Toma nota* de las medidas adoptadas hasta el momento por el sistema de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo de los recursos humanos e insta a que se adopten otras medidas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General relativas a los recursos humanos para el desarrollo;

10. *Observa con gran preocupación* la inquietante tendencia a la disminución de la totalidad de la asistencia para el desarrollo, lo que reduce el monto de los recursos destinados al desarrollo de los recursos humanos, y destaca la importancia decisiva de la financiación para el desarrollo de los recursos humanos en la promoción del concepto del desarrollo sostenible centrado en las personas;

11. *Hace un llamamiento* para que se adopten las medidas complementarias recomendadas en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en la Plataforma de Acción aprobada en Beijing, para fortalecer el desarrollo de los recursos humanos;

12. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta el resultado de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en el contexto del desarrollo de los recursos humanos;

13. *Pide también* al Secretario General que siga supervisando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos y

le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas las nuevas medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la coordinación interinstitucional;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", un subtema titulado "Desarrollo de los recursos humanos".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/106. Negocios y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las políticas y actividades relativas a la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa⁶⁷,

Tomando nota también del capítulo VI del *Estudio Económico y Social Mundial 1995*⁶⁸,

Tomando nota además del informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos sobre su primer y segundo período de sesiones⁶⁹, del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre esfuerzos de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las prácticas corruptas⁷⁰, así como la labor emprendida en otros foros internacionales sobre la cuestión de las prácticas corruptas,

Esperando con interés el examen que hará el Consejo Económico y Social del informe sobre la 12a. reunión de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas,

Consciente de la necesidad de aumentar la participación del sector privado en el suministro de servicios de infraestructura, entre otras cosas, mediante empresas conjuntas entre entidades públicas y privadas, sobre todo en los países con economías en transición, protegiendo a la vez los servicios esenciales y salvaguardando el medio ambiente,

Reconociendo la importante función de los gobiernos para crear, mediante procesos transparentes y participativos, un ambiente que permita apoyar el espíritu de empresa y que facilite la privatización, en particular estableciendo los marcos judiciales, ejecutivos y legislativos necesarios para un intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para una buena administración⁷¹,

Tomando nota de la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada (Nápoles, 21 a 23 de noviembre de 1994, y Buenos Aires, noviembre de 1995) y del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995), en particular de su examen de la cuestión de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales,

⁶⁷ A/50/417.

⁶⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.II.C.1.

⁶⁹ E/1979/104.

⁷⁰ Véase E/1991/31/Add.1.

⁷¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos* (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A, párrs. 27 y 28.

Reconociendo la necesidad de cooperación internacional para ocuparse del problema de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales y, en particular, tal como se da en la labor en curso de las Naciones Unidas sobre el proyecto de acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos⁷², a fin de promover la responsabilidad y un entorno comercial internacional estable y predecible, y reconociendo además que los esfuerzos internacionales en esta esfera requieren la cooperación de todos los países interesados,

1. *Valora* la promoción de la capacidad empresarial en apoyo de la pequeña y la mediana empresa y de las industrias por diversos elementos en todos los sectores de la sociedad, así como la de la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa;

2. *Invita* a los Estados Miembros, insta al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen alentando la participación activa en favor de la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa, descritas en su resolución 48/180;

3. *Invita también* a los Estados Miembros, insta al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus respectivas actividades en el suministro de servicios de infraestructura, alienten a una participación del sector privado que sea eficaz en función de los costos en la construcción, utilización y mantenimiento eficientes de la infraestructura existente;

4. *Espera con vivo interés* la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en marzo y abril de 1996, en la que examinará el tema de la administración pública y el desarrollo y estudiará las cuestiones previstas en su programa, incluida la función de la administración pública en la promoción de la asociación para el desarrollo;

5. *Acoge con satisfacción* la continuación de la labor sobre los pagos ilícitos en los foros internacionales competentes, incluidas las Naciones Unidas, habida cuenta de los progresos ya logrados respecto de esta cuestión;

6. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1996, determine qué momento y procedimientos son los adecuados para continuar la labor con miras a finalizar la elaboración del proyecto de acuerdo internacional sobre pagos ilícitos, incluido el examen del proyecto en el período de sesiones sustantivo del Consejo, y recomienda que el Consejo le informe al respecto, en su quincuagésimo primer período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", un subtema titulado "Negocios y desarrollo".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/107. Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213,

de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991, 47/197, de 22 de diciembre de 1992, 48/184, de 21 de diciembre de 1993, y 49/110, de 19 de diciembre de 1994, todas ellas relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Recordando su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 49/110, en la que pidió que se preparara cuanto antes un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año,

Subrayando la necesidad de que los gobiernos centren sus esfuerzos y sus políticas en las causas fundamentales de la pobreza y en satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos,

Reconociendo que para erradicar la pobreza es preciso garantizar el acceso universal a oportunidades económicas que promuevan medios de subsistencia sostenibles, empujando por facilitar el acceso de los desfavorecidos a las oportunidades y los servicios, y es preciso que las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables, gracias a la organización y la vida social, puedan participar, en particular, en la planificación y ejecución de las políticas que les conciernen, y de esa manera se conviertan en auténticos asociados en el desarrollo,

Reconociendo también que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes, que se refuerzan mutuamente, del desarrollo sostenible, marco de los esfuerzos por lograr una mayor calidad de vida para toda la población, y que el desarrollo social equitativo, que habilita a las personas que viven en la pobreza a utilizar recursos ambientales de manera sostenible, es una base necesaria del desarrollo sostenible,

Haciendo hincapié en la necesidad de promover y aplicar políticas que creen un entorno económico externo propicio mediante, entre otras cosas, la cooperación en la formulación y la aplicación de políticas macroeconómicas, la liberalización del comercio, la movilización o el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, suficientes, predecibles y que se hayan movilizado de manera de aprovechar al máximo la disponibilidad de esos recursos para el desarrollo sostenible, utilizando todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, una mayor estabilidad financiera, y asegurando un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados mundiales, a inversiones y tecnologías productivas y a conocimientos apropiados,

Haciendo hincapié también en que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función básica en el incremento del apoyo y la asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países africanos y a los países menos adelantados, en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷³, así como en las principales conferencias de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 con miras a erradicar la pobreza,

Subrayando que la potenciación de la mujer será un factor crítico para erradicar la pobreza, habida cuenta de que las mujeres constituyen una mayoría de la población que vive en la pobreza y de que contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo,

⁷² Véase E/1991/31/Add.1 y E/AC.67/L.3/Add.1.

⁷³ Véase A/CONF.166/9, cap. I, resolución I, anexos I y II.